



Colegio de los Profesionales de la Consejería en Rehabilitación de Puerto Rico, Inc.
P.O. Box 194329, San Juan, Puerto Rico 00919-4329
Teléfono: 787-751-2280 / Fax: 787-754-5800
Página Electrónica: cpcr-pr.org / Correo Electrónico: cpcr.educ@gmail.com

18 de marzo de 2020

Asamblea Legislativa
Resolución Conjunta del S. 491.

Reciban un cordial saludo de parte de la Junta Directiva del Colegio de Profesionales de la Consejería en Rehabilitación de Puerto Rico. Recientemente fue aprobado en el Senado la Resolución Conjunta del S. 491, la cual autoriza a los médicos el uso de la telemedicina. A su vez, se considera enmendar la misma para autorizar a los Psicólogos a llevar a cabo intervenciones similares. No obstante, la Ley 408 mejor conocida como “Código de Salud Mental de Puerto Rico,” según enmendada, Ley Núm. 170 de 16 de agosto de 2012, incluye a los Profesionales de la Consejería en Rehabilitación entre profesionales preparados y cualificados para prestar servicios de salud mental en Puerto Rico.

Los Consejeros en Rehabilitación somos profesionales regulados por ley, con un nivel académico mínimo de maestría y una licencia estatal expedida por la Junta Examinadora de Consejeros en Rehabilitación, adscrita al Registro de Profesionales de la Salud de Puerto Rico. Como tales, se nos requiere recertificar cada tres años, luego de haber tomado 36 créditos de educación continua. La práctica de la consejería en rehabilitación es una especialización dentro de la consejería que comenzó hace unos 93 años en los Estados Unidos de América (EUA) para proveer servicios a los soldados que regresaban de la Primera Guerra Mundial. Riggat y Maki (2014) la definen como *un proceso sistemático que asiste a las personas con necesidades especiales (referidas a personas con impedimentos, diversidad funcional o discapacidad) para lograr sus metas personales, desarrollo de la carrera, ocupación y vida independiente a través del proceso de consejería*. La función primaria de los profesionales de la consejería en rehabilitación es asistir a las personas con necesidades especiales a lidiar con los aspectos psicosociales, vocacionales, empleo y de vida independiente. No obstante, como profesional de la consejería también puede ofrecer servicios a personas sin necesidades especiales (Ley 198, 2006).

En Puerto Rico la profesión de la Consejería en Rehabilitación comenzó a despuntar como consecuencia de la ley federal Smith- Hughes. La ley Smith- Hughes posibilitó la creación de la Junta de Instrucción Vocacional mediante la aprobación de la ley 28 de 1931. Estas leyes federales y estatales son los inicios en Puerto Rico de nuestra profesión. No obstante, en la década del cincuenta se consolida la profesión con la creación el 27 de mayo de 1956 de la Junta Examinadora de Consejeros en Rehabilitación de Puerto Rico para regular dicha práctica profesional. En el 1976, se creó la ley 58 conocida como la “Ley para Reglamentar la Profesión de Consejería en Rehabilitación en Puerto Rico” la cual requiere tener licencia para fungir como Consejero en Rehabilitación.



Colegio de los Profesionales de la Consejería en Rehabilitación de Puerto Rico, Inc.

P.O. Box 194329, San Juan, Puerto Rico 00919-4329

Teléfono: 787-751-2280 / Fax: 787-754-5800

Página Electrónica: cpcr-pr.org / Correo Electrónico: cpcr.educ@gmail.com

Como podemos observar la profesión de la Consejería en Rehabilitación es una centenario que inició formalmente en Puerto Rico desde el año 1931. La Consejería en Rehabilitación es una clase única que se especializa en trabajar con las personas con diversidad funcional para aumentar sus capacidades. El Consejero(a) en Rehabilitación ayuda a que las personas comprendan su condición física, emocional, sensorial, psiquiátrica o médica en términos funcionales de modo que el cliente pueda describir y manejar efectivamente su discapacidad. Evidentemente, la Consejería en Rehabilitación es una profesión de vanguardia que es necesaria para ofrecer servicios de calidad a la población con diversidad funcional de Puerto Rico.

El informe Mundial sobre la Discapacidad de la Organización Mundial de la Salud (OMS) indica que “más de mil millones de personas viven en todo el mundo con alguna forma de discapacidad. De ellas, casi 200 millones experimentan dificultades considerables en su funcionamiento.” Esta realidad mundial sobre la discapacidad no se aleja del entorno puertorriqueño. De acuerdo con el Departamento del Trabajo (2012), en Puerto Rico hay alrededor de 300,000 personas con diversidad funcional, de las cuales solo 10,000 se encuentran empleados. La baja tasa de participación en el mercado laboral implica menos capacidad para acceder servicios básicos de salud, como la salud mental, lo que incrementa la vulnerabilidad física y emocional de la población con diversidad funcional. Esta información sugiere que es imperativo contar Profesionales de la Consejería en Rehabilitación de Puerto Rico trabajando en tele consulta ante la realidad actual del COVID-19.

El Consejero en Rehabilitación, desde sus inicios ha trabajado con poblaciones comprometidas en su salud mental (veteranos de guerra). Su intervención forma parte de un proceso de avalúo comprensivo que permite identificar cuáles son las áreas de necesidad del individuo. De esta forma, se le facilita al paciente, desarrollar un plan de tratamiento que le permita estabilizar su condición para maximizar su funcionamiento. Los servicios provistos por un Consejero en Rehabilitación van de la mano con lo expuesto en la Ley 408, según enmendada y que lee como sigue:

“Servicios de Salud Mental”- significa, entre otros, las actividades e intervenciones preventivas, diagnósticas y terapéuticas que ayudan a manejar, reducir o eliminar síntomas, sufrimientos o angustias en las personas que exhiben problemas o trastornos de salud mental; y para manejar efectivamente la discapacidad que a menudo acompaña estas condiciones, de manera que la persona pueda recuperarse de su condición, lograr autosuficiencia apropiada para su edad y convivir de manera estable en una familia o en la comunidad. El término incluye actividades e intervenciones preventivas dirigidas a reducir el riesgo o retrasar el inicio de trastornos mentales. Los servicios de salud mental pueden ser ofrecidos en una variedad de lugares o escenarios a los que aplica esta Ley. Estos incluyen los siguientes tipos de servicios, entre otros:



Colegio de los Profesionales de la Consejería en Rehabilitación de Puerto Rico, Inc.

P.O. Box 194329, San Juan, Puerto Rico 00919-4329

Teléfono: 787-751-2280 / Fax: 787-754-5800

Página Electrónica: cpcr-pr.org / Correo Electrónico: cpcr.educ@gmail.com

- (1) Servicios de Tratamiento, los cuales incluyen, pero no se limitan a: psicoterapia, consejería, farmacoterapia y terapias de apoyo dirigidas a reducir o aminorar los síntomas o sufrimientos de trastorno mental severo.
- (2) Servicios de Rehabilitación, los cuales están dirigidos a reducir o aminorar la discapacidad asociada con los problemas y trastornos de salud mental. Estos servicios pueden incluir, pero sin limitarse a, evaluación de fortalezas y metas personales, apresto o disposición, adiestramiento en destreza específica y asistencia en diseñar ambientes que permitan a la persona maximizar su funcionamiento y participación comunitaria.
- (3) Servicios de Apoyo, los cuales incluyen aquellos dirigidos a asistir a las personas a vivir exitosamente en ambientes de su selección. Tales servicios pueden incluir apoyo de ingreso económico, apoyo social, apoyo de vivienda, apoyo vocacional, o acomodo relacionado a los síntomas o discapacidad asociada con el problema o trastorno mental.
- (4) Servicio de Manejo de Caso, dirigidos a asistir a la persona en la obtención de los recursos formales e informales que puedan necesitar para lidiar exitosamente con las consecuencias de su condición. Los recursos pueden incluir intervenciones para tratamiento, rehabilitación o apoyo por parte de proveedores formales o informales de servicios. El manejo de caso puede incluir una evaluación de las necesidades del paciente o cliente; planificación de intervenciones en unión a la persona, su familia y los proveedores; hacer la conexión entre el paciente o cliente y los servicios; monitorear o dar seguimiento al ofrecimiento de los servicios; evaluar el efecto de los servicios y apoyo provistos; y abogar en beneficio del paciente o cliente.

En cuanto, a las credenciales de la profesión, desde 1980 hasta el 2017, las Escuelas Graduadas de Consejería en Rehabilitación en Puerto Rico (actualmente son tres) estuvieron acreditadas por el "Council on Rehabilitation Education Inc." (CORE), entidad que durante dicho periodo reguló la formación académico- profesional de los consejeros en rehabilitación en los Estados Unidos y Puerto Rico. A partir de julio de 2017, el CORE se fusionó al "Council for the Accreditation of Counseling and Related Educational Programs" (CACREP), entidad que ahora acredita los programas de Consejería en Rehabilitación en Puerto Rico y que reconoce la consejería en rehabilitación como un área de especialidad clínica dentro de las ciencias de la conducta. Igualmente, entre las áreas de competencias de la Consejería en Rehabilitación se encuentra la Rehabilitación Psiquiátrica la cual es el encuentro entre la consejería en rehabilitación tradicional con la salud mental y la rehabilitación clínica. La Rehabilitación Psiquiátrica surgió en la década de 1960 como resultado del movimiento de desinstitucionalización. Es un modelo basado en filosofías y prácticas tradicionales de



Colegio de los Profesionales de la Consejería en Rehabilitación de Puerto Rico, Inc.

P.O. Box 194329, San Juan, Puerto Rico 00919-4329

Teléfono: 787-751-2280 / Fax: 787-754-5800

Página Electrónica: cpcr-pr.org / Correo Electrónico: cpcr.educ@gmail.com

Consejería en Rehabilitación con la misión de trabajar con las personas con condiciones de salud mental que han experimentado los mayores estigmas sociales y las barreras más grandes para vivir sus vidas con una discapacidad.

Al igual que los psicólogos, trabajadores sociales y consejeros profesionales, los consejeros en rehabilitación trabajan en diversos escenarios. Algunos de estos incluyen las escuelas, hospitales de servicios de salud mental, programas de rehabilitación ambulatorios y residenciales, programas de manejo de caso, universidades, agencias de empleo y los tribunales. Hoy día, la evolución en servicios y modalidades de servicio va dirigida a ejercer a través la práctica privada, en donde muchos colegas han formado parte logrado formar parte de la red de proveedores de planes médicos la facturación por intervenciones de salud mental. Tomando en consideración lo antes mencionado, solicitamos se evalúe el que se le permita a nuestra clase profesional, con las correspondientes competencias, el ofrecer servicios de consejería e intervención en crisis a través de los recursos digitales y electrónicos hoy día disponibles. La línea PAS de ASSMCA, la cual ha servido de escenario para muchos colegas, ha demostrado ser una herramienta muy eficaz en la intervención en crisis para poblaciones vulnerables. Sin embargo, en estos momentos, los profesionales de ayuda debemos estar accesibles para servir a nuestro pueblo, desde cualquier plataforma, ofreciendo otras alternativas de intervención y tratamiento con la agilidad y sensibilidad que la situación amerite. Estos servicios son tan necesarios que el Departamento de Salud y Servicios Humanos (HHS por sus siglas en inglés) emitió una notificación autorizando a todos los profesionales a quienes le aplica la ley HIPA, a "servir a los pacientes en donde quiera que estos se encuentren durante esta emergencia nacional de salud pública (HHS, Notification of Enforcement Discretion for telehealth remote communications during the COVID-19 nationwide public health emergency, March 17,2020). Agradecemos anticipadamente su atención a tan importante asunto y confiamos en el ejercicio de un proceso de discernimiento y análisis justo.

Atentamente,

Profa. Tania L. Morales-Cruz, MRC, CRC, LLM, Ed.D.(c)

Presidenta

Colegio de Profesionales de la Consejería en Rehabilitación

Dr. Néstor Torres Rentas PsyD, MRC, CRC, LRC

Presidente electo 2020

Colegio de Profesionales de la Consejería en Rehabilitación